

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

13 de agosto de 2022 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA

LEY N° 31557

Mediante la referida ley se ha regulado la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia y a su vez se ha creado el Impuesto a los Juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia.

### Impuesto a los Juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia

Se ha creado el Impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia, el cual es aplicable a las personas jurídicas constituidas en el Perú y las sucursales de personas jurídicas constituidas en el exterior que explotan los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas.

La tasa del impuesto es del 12% debiendo ser declarado de manera mensual y pagado dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario para los tributos de periodicidad mensual.

Cabe señalar que el impuesto pagado constituye gasto deducible para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta.

### Impuesto Selectivo al Consumo

Se ha modificado la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), a fin de gravar con el ISC a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

*Ver siguiente*

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

## LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA

### LEY N° 31557

#### Aspectos generales

Entre otros aspectos, se ha establecido lo siguiente:

- i. El MINCETUR será la autoridad administrativa competente a nivel nacional encargada de regular, autorizar, revocar, fiscalizar y sancionar la explotación de los juegos a distancias y apuestas deportivas a distancia.
- ii. Las autorizaciones para la explotación de plataformas tecnológicas para los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia serán otorgadas por el MINCETUR, las cuales son intransferibles con una vigencia de 06 años calendarios.
- iii. Se han establecido las infracciones y sanciones aplicables, el ejercicio de las facultades de supervisión, control, fiscalización y sanción dentro del marco de los controles y política del juego responsable y protección a los menores de edad y personas excluidas de participar en los juegos objeto de regulación.

El MINCETUR deberá reglamentar la presente Ley mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 120 días hábiles contados a partir del 13 de agosto de 2022 .

La Ley bajo comentario entrará en vigencia a los 60 días de la publicación de su Reglamento, con excepción de lo referido al Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia, el cual entrará en vigencia el primer día calendario del mes subsiguiente de la vigencia de la Ley en comentario.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 3 a 13.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING